

Política Municipal Para la Igualdad de Género del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador



Proyecto: Promoviendo la Igualdad y Equidad de las mujeres a través de una Política Municipal, Formación y Educación en Liderazgos y Seguridad Alimentaria.

Coordinado por:

Equipo Técnico MSM

Bajo la supervisión de:

Directora Ejecutiva del MSM

Licda. Isabel López de Guevara

Ejecutado por:

Movimiento Salvadoreño de Mujeres MSM



Financiado por:



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

Gizarte Politikako Departamentua
Departamento de Política Social

Diseño e Impresión:

Estilografica S. A. de C.V.



- 04** **Presentación**
- 05** **Acuerdo Municipal**
- 06** **Consejo Municipal Periodo 2009-2012**
- 07** **Caracterización del Municipio de Tonacatepeque**
- 09** **Motivaciones y Compromisos del Consejo Municipal**
- 10** **Conceptos que Sustentan la Política Municipal para la Igualdad de Género**
- 12** **Principios de la Política de Equidad de Género**
- 13** **Los Enfoques**
- 14** **La Institucionalización del Enfoque de Género**
- 15** **Criterios Orientadores de la Política Municipal para la Igualdad de Género**
- 21** **Código Municipal**
- 22** **Política Municipal para la Igualdad de Género del Municipio de Tonacatepeque**



Presentación

La Política Municipal para la Igualdad de Género del Municipio de Tonacatepeque es un aporte, del Movimiento Salvadoreño de Mujeres al Municipio y constituye un instrumento importante para el Concejo Municipal y las organizaciones de la sociedad civil, como guía que les oriente a la transversalización de la equidad de género en toda la gestión municipal. A fin de alcanzar el desarrollo municipal incluyente, inclusivo y en armonía con la naturaleza.

El Movimiento Salvadoreño de Mujeres MSM reconoce la apertura política del Concejo Municipal quien mostró su disposición de participar, coordinar acciones y brindar la información necesaria que nos permitiera conocer la realidad y las necesidades más sentidas de las mujeres en el municipio y que ahora constituyen un conjunto de demandas y aspiraciones plasmadas en la Política Municipal para la Igualdad de Género.

En los talleres con los diferentes grupos focales, especialmente con las mujeres, se analizó la situación de los grupos vulnerables, la violencia en el Municipio, la situación ambiental, la necesidad de fortalecer la Institucionalidad del gobierno local, todo esto nos ha dejado datos importantes que las mujeres y hombres del municipio esperan hacer esfuerzos conjuntos para superarlos, y alcanzar el desarrollo local sostenible.

La elaboración de la presente Política Municipal ha sido posible gracias al interés y apoyo del Gobierno Local, a la participación de mujeres y hombres líderes y lideresas comunitarias que desde su perspectiva han planteado las limitantes que día a día las mujeres enfrentan al no ser consideradas como sujetas de derechos en igual condición que los hombres, también han propuesto estrategias y acciones para superar estas debilidades.

Isabel López de Guevara

Directora Ejecutiva de MSM

Nov 2011.



Alcaldía Municipal de Tonacatepeque

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque
Departamento de San Salvador • Tels.: 2325-8200 • 2325-8201 • Telefax: 2325-8205



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de actas y acuerdos que esta municipalidad lleva para el presente año a partir del primero de enero de dos mil doce, se encuentra el acuerdo de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día miércoles veintiocho de marzo de dos mil doce, en **ACTA NÚMERO QUINCE** que en lo sucesivo dice:

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS. El Concejo Municipal, de la Ciudad de Tonacatepeque, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal y considerando: I.- Que parte del compromiso de este gobierno, está el de implementar políticas que permitan fomentar una cultura de igualdad y respeto entre hombres y mujeres a fin de que estos posean las mismas oportunidades en todas las situaciones y ámbitos de la Sociedad, promoviendo con ello, la existencia de un verdadero desarrollo humano, II.- Que esta institución en coordinación con el Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM); mujeres lideresas de las diferentes comunidades y representantes de los diversos sectores del Municipio, hemos elaborado las políticas que permitirán la igualdad en términos de derechos, obligaciones y oportunidades entre hombres y mujeres del Municipio de Tonacatepeque; habiendo realizado, de igual manera, un plan de acción de la política para la igualdad de género, el cual funcionará como mecanismo de coordinación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de dicha política, por tanto en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 de la Constitución de la República de El Salvador y el artículo 4, numeral 29 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** I.- Aprobar la implementación de la política municipal para la igualdad de género para el Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador. II.- Aprobar un plan de acción de la política que funcione como mecanismo de coordinación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de la misma. Certifíquese y Comuníquese a Sindicatura, Unidad Jurídica y Asociación de Mujeres del Municipio.

Así termina la presente, que para constancia firmamos:

José Camilo Rodríguez, Alcalde; Glenda de los Ángeles Rodríguez Rodas, Síndica municipal; Silvia del Carmen Castillo Acosta, Primera Regidora Propietaria; Eduardo Alberto Hernández Cruz, Segundo Regidor Propietario; Gil Jeremías Pintín, Tercer Regidor Propietario; Carmen García Villalobos, Cuarta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Quinta Regidora Propietaria; Santos Andrés Vásquez Molina, Sexto Regidor Propietario; Pedro Benjamín Funes Cerón, Séptimo Regidor Propietario; Lorenzo Portillo Amaya, Octavo Regidor Propietario; Miguel Ángel Solís, Primer Regidor Suplente; Mariela Beatriz Campos Méndez, Segunda Regidora Suplente; Marlon Alberto Ascencio Tomasino, Tercer Regidor Suplente; María Cristina López de Hernández, Cuarta Regidora Suplente.

Es conforme: Alcaldía Municipal de Tonacatepeque miércoles veintiocho de marzo de dos mil doce



Dr. José Camilo Rodríguez
Alcalde Municipal



Prof. Ricardo de Jesús Alas Rivas
Secretario Municipal

UNA ESPERANZA DE CAMBIO PARA UN FUTURO MEJOR



Consejo Municipal Periodo 2009-2012

José Camilo Rodríguez.
Alcalde Municipal

Glenda de los Ángeles Rodríguez Rodas
Síndica municipal

Silvia del Carmen Castillo Acosta
Primera regidora propietaria

Eduardo Alberto Hernández Cruz
Segundo regidor propietario

Gil Jeremías Pintín
Tercer regidor propietario

Carmen García Villalobos
Cuarta regidora propietaria

María Lina Castellanos Campos Reales
Quinta regidora propietaria

Santos Andrés Vásquez Molina
Sexto regidor propietario

Pedro Benjamín Funes Cerón
Séptimo regidor propietario

Lorenzo Portillo Amaya
Octavo regidor propietario

Miguel Ángel Solís
Primer regidor suplente

Mariela Beatriz Campos Méndez
Segunda Regidora Suplente

Marlon Alberto Ascensión Tomasino
Tercer regidor suplente

María cristina López de Hernández
Cuarta regidora suplente



El municipio es gobernado por el partido FMLN su alcalde es el Doctor José Camilo Rodríguez y un Concejo Municipal integrado por 14 personas, de ellos 10 son propietarios y 4 suplentes; participan las siguientes mujeres: Lina Castellanos (propietaria) Glenda Rodríguez Rodas Sindica, Carmen García Propietaria, Mariela Campos Suplente Silvia del Carmen Castillo Propietaria y Cristina Hernández como suplente.

Contexto social- económico municipal. Ubicación Geográfica – División Política Administrativa



Municipio del departamento de San Salvador, limitado al norte, por Guazapa y San José Guayabal (departamento de Cuscatlán); al este, por San José Guayabal (departamento de Cuscatlán) y San Martín; al sur, por Ilopango; y al oeste, por Soyapango, Ciudad Delgado y Apopa.

El área del municipio de Tonacatepeque es de 67.55 kilómetros cuadrados, con una densidad de 1585 habitantes por kilómetro cuadrado. Para su administración, el municipio se divide en 8 cantones y 47 caseríos. La zona urbana comprende los barrios: El Calvario, Concepción, Mercedes y San Nicolás y en la zona rural se ubican los cantones de Veracruz, El Sauce, La Fuente La Unión, El Tránsito, Malacoff, San José Las Flores y Rosario.

Población

Según el Censo de población 2007, cuenta con un total de 90,896 habitantes, de los cuales 48,118 son mujeres y 41, 632 son hombres.

Las Condiciones de Vida en el Municipio

A nivel de país, durante los últimos años se han desarrollado esfuerzos importantes para medir la condición de vida prevalente; la revisión de documentos como Mapa de Pobreza Tomo II: Indicadores para el manejo social del riesgo a nivel municipal, FISDL-FLACSO 2005, el Informe 262, ODM JICA

PNUD-Consejo Nacional para el Desarrollo sostenible denominado Indicadores municipales sobre desarrollo humano y objetivos de desarrollo del milenio El Salvador, permiten aseverar que el municipio presentaba al año 2005 una esperanza de vida de 67.7 años, un 31.3% entre pobreza extrema y pobreza relativa.

De un total de 14,189 hogares, tenían jefatura masculina 9,813 y jefatura femenina 4,376. De estos hogares se ubicaban 3, 682 en la zona urbana y 10, 507 en la zona rural; el municipio presentó una población rural que triplicaba a la población urbana con un promedio de 4.38 personas por hogar.

En términos de equidad de género nos reflejó un 28.6% de mujeres integrando Concejos municipales; una PEA de 25,236 con 1,546 desocupados y una PEI de 20,947 que en términos de distribución por sexo las mujeres económicamente inactivas eran 14,547 y los hombres 6,400. En el marco de la equidad de género significaba una importante brecha que se expresaba en la capacidad de ingresos mensuales por persona de \$ 88.20.

Los datos recabados de la Dirección General de estadística y censos correspondientes al año 2009, evidencian que muchas de las condiciones previas persisten al año 2009, e incluso algunas condiciones se han agravado, para el caso al revisar el costo de Canasta básica alimentaria urbana reflejó que tenía un costo de \$168.01 y la CBA rural \$120.91; la canasta básica ampliada reportó \$336.02 en lo urbano y \$241.82 en lo rural. La misma fuente refiere que el salario promedio para mujeres era de \$241.00 mensual y para hombres de \$285.00, que lógicamente puede ser devengado por 23, 690 personas de ambos sexos reportadas como ocupadas, para una población en edad de trabajar de 46, 183 personas.

El Mapa de Pobreza Urbana y Exclusión Social FLACSO-PNUD GOES 2010, refleja que el municipio en estudio, sigue reflejando fuertes carencias; en dicho documento, las mismas han sido medidas en estratos sociales y económicos tradicionalmente excluidos como son los asentamientos urbanos precarios, generalmente conocidos como comunidades marginales y lotificaciones ilegales. El documento en mención, identifica 5 asentamientos urbanos que en total dan cobertura a 750 familias, siendo ellos: Francisco Gavidia 155 familias, Río Grande 108 familias, San Francisco 106 familias, 15 de Septiembre 293 familias y Las Palmeras. 88 familias. (Línea de Base Condición y Posición de la Mujer Municipio de Tonacatepeque MSM Mayo de 2011)

Contexto institucional de la municipalidad de Tonacatepeque

La planificación del desarrollo



El municipio carece de Plan de Ordenamiento Territorial (POT), al igual que de plan de desarrollo municipal. El señor Alcalde, reconoce que al formular estos instrumentos es importante integrar a las mujeres en planificación y uso del territorio y establecer criterios de género en proyectos que se ejecutan.

Carecen de Unidad de gestión y cooperación externa, de presupuesto participativo y no hay asignación para atender emergencias.



Los compromisos con las mujeres

En plataforma política se estableció el compromiso de apoyar a las mujeres, de crear espacios de integración, expresión, participación ciudadana; en ese marco, han apoyado la creación legal de organizaciones de mujeres la Asociación de Mujeres Vida Nueva de Tonacatepeque.

A las Mujeres artesanas, a las productoras de vino artesanal El Concejo municipal apoya ferias artesanales, gastronómicas, especialmente brindando espacios donde ofrezcan su producto especialmente los días domingo.

En la actualidad, existe un equipo de cuatro concejales (2 hombres- dos mujeres) designados Transitoriamente para atender la Unidad de género; para responder a las demandas de las mujeres.

Elaboración de la presente política municipal, con el apoyo del Movimiento Salvadoreño de Mujeres.

Está en proceso la creación del Observatorio contra la violencia social y de género.

El Gobierno local, esperan que las mujeres participen más activamente y con propuestas fortalezcan la gobernabilidad del municipio.

Para fomentar la organización de mujeres, se ha integrado la Mesa de Género, cuyas reuniones quincenales son conducidas por la Síndica Municipal; participan en esta mesa mujeres representantes de Asociación de Mujeres vida Nueva de Tonacatepeque (AMUVINT), colectiva de Mujeres de Desarrollo comunal Tonacatepeque (COMEST), Asociación de Desarrollo comunal ADESCOS, Asociación de Desarrollo comunal de Mujeres de Tonacatepeque (ADESCOMUT) . Sus reuniones son conducidas bajo agenda y se hace entrega de memoria de reunión anterior. Durante el desarrollo de la reunión, se revisa cumplimiento de acuerdos, se evalúan y planifican actividades y se proporciona información referente a desarrollo de programas y eventos.





Para los fines de esta política se hace necesario definir una serie de conceptos:

Derechos Humanos

Son las exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos. Son los derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna. Son universales, prioritarios e innegociables.

Discriminación

La discriminación como concepto según el artículo 1 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que textualmente la define como:

"...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".¹

Sexismo

Las consecuencias de este sistema patriarcal también se refleja en el sexismo que se fundamenta en la creencia de una serie de mitos y mistificaciones que declara la superioridad del sexo masculino, creencia que resulta en una cadena de privilegios para ese sexo que se considera superior. Estos privilegios mantienen al sexo femenino al servicio del sexo masculino, situación que se logra haciendo creer al sexo subordinado que esa es su función "natural" y "única".

Sexismo también es: Es el conjunto de actitudes y creencias que convierte al sexo o género de las personas en el elemento determinante para atribuirles o dejar de reconocerles valor, capacidades o merecimientos particulares.

Este sexismo se manifiesta en la vida cotidiana, en las interacciones que ocurren en el seno de las instituciones, a través del lenguaje, la conducta, las políticas u otras acciones de hombres y mujeres las cuales expresan la creencia institucionalizada de que las mujeres son inferiores por naturaleza. Al igual que se considera que existe una raza inferior a otra por naturaleza, y por lo tanto se considera que hay un sexo inferior que debe servir al otro.²

Otras manifestaciones del Sexismo que se deben visualizar son aquellas que se dan a través de prácticas discriminatorias institucionales, que inciden directamente en los derechos de las mujeres algunas de estas manifestaciones que se convierten en categorías de análisis necesarias para ser tomadas en las bases conceptuales de la Presente Política para la Igualdad de género:

Androcentrismo

Se manifiesta cuando un estudio, un análisis o investigación se enfoca desde la perspectiva masculina únicamente, presentando la experiencia masculina como central a la experiencia humana y por ende como la única relevante. Consiste en ver el mundo desde lo masculino tomando al varón de la especie como parámetro o modelo de lo humano. Dos formas extremas de androcentrismo son la misoginia y la ginopia. La primera constituye el repudio u odio a lo femenino y la segunda, a la imposibilidad de ver lo femenino o a la invisibilización de la experiencia femenina³.

Sobre Generalización

Se da cuando un estudio, teoría o texto sólo analiza la conducta del sexo masculino pero presenta los resultados, el análisis o el mensaje como válidos para ambos sexos.⁴

Sobrespecificidad: Es la otra cara de la moneda y consiste en presentar como específico de un sexo ciertas necesidades, actitudes e intereses que en realidad son de ambos sexos.⁵

Insensibilidad al Género

Se presenta cuando se ignora la variable género como un variable socialmente importante y válida, o sea, cuando no se toman en cuenta los distintos lugares que ocupan los hombres y mujeres en la estructura social, el mayor o menor poder que detentan por ser hombres o mujeres.⁶

Doble Parametro

Es similar a lo que conocemos como doble moral. Se da cuando la misma conducta, una situación idéntica y/o característica humana son valoradas o evaluadas con distintos parámetros o distintos instrumentos para uno y otro sexo.⁷

Violencia de Género

De conformidad con el artículo primero de la Convención, la violencia contra la mujer incluye cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. El artículo segundo de la Convención de define tres contextos donde puede ocurrir este tipo de violencia, así como las diversas formas que puede tomar.

¹ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1. ed. San José: Centro Para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, CDMF, Colección Documentos N.4, Legislación N.3, 1994.
² Vivian, GUERD KRUMHART Y PAULA TRICHLER, A Feminist Dictionary Londres, Pandora Press, 1990; VOX, DICCIONARIO GENERAL, ILUSTRADO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, 1994, 1997.
³ Fazio Aldo " Cuando el Género Suena Cambia Traje" ILANUD 1985 - 4 Idem - 5 Idem - 6 Idem - 7 Idem



Artículo 2.- Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

La violencia que ejercen los hombres contra las mujeres es producto de la construcción sociohistórico de los géneros, es decir, de la forma en que se han estructurado las relaciones entre hombres y mujeres en diferentes sociedades y épocas históricas.

Diversas explicaciones teóricas coinciden en que la violencia especialmente dirigida contra las mujeres es un fenómeno complejo y multicausal. Una de ellas⁸ explica "la legitimación social de la violencia como forma de resolver conflictos, donde las relaciones están reguladas en atención a un orden jerárquico, basado en el poder y expresado en la dominación".

En una sociedad patriarcal como la nuestra, la violencia contra las mujeres, niños y niñas, es decir contra personas que se encuentran en una situación de subordinación, es una expresión de las diferentes formas de dominación legitimadas, reforzadas e institucionalizadas por la religión, la educación, la familia, el lenguaje, los medios de comunicación, y el ordenamiento jurídico.

Es a través del proceso de socialización que se transmiten los valores, mitos, estereotipos y preconcepciones del sistema de dominación masculina que facilitan la agresión física, psicológica y sexual contra las mujeres.



8. GODDÓY, M. TAPIA, E. Mujer y maltrato. Servicio Nacional de la Mujer, Universidad José Santos Ossa, Antofagasta, Chile, 1994, p. 20 citada por Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, San José, Costa Rica, Despacho de la Primera Dama de la República, Despacho de la Segunda Vicepresidenta, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, 1996.

ESTOS PRINCIPIOS SON:

Igualdad de Género

La vida de las mujeres y hombres de Santa Clara debe ser respetado por el principio de igualdad sin distinción alguna por razones de género, edad, etnia, discapacidad, preferencia sexual, etc. Un objetivo de este mecanismo de igualdad es asegurar a todos los seres humanos el respeto y tutela de sus derechos, y que se tomen en cuenta las diferencias culturales, económicas, físicas y sociales que prevalecen entre sí.

Vida Independiente

Consiste en otorgar la capacidad jurídica y de actuar real a las mujeres como sujetas plenas de derechos y obligaciones. Ello implica el derecho que tienen todas las mujeres de tomar todas las decisiones de su vida, como sería por ejemplo escoger cómo vestirse, qué estudiar, cómo administrar sus recursos económicos, etc.

Diversidad

Todas/os somos igualmente diferentes rompe con el paradigma de un modelo de persona ejemplo de la humanidad impuestos por la socialización patriarcal y que otorga privilegios y ventajas a aquellas poblaciones que están más cerca de cumplir con el paradigma de ser humano impuesto. Incorporar el principio de la diversidad de los seres humanos, con diferentes intereses y perspectivas sobre una misma situación, hacen que no sea posible la jerarquización de éstos para establecer uno dominante e único.



No Discriminación

La eliminación de toda distinción, exclusión o restricciones basada en el sexo, edad, preferencia sexual, discapacidad, religión, etc., que tenga por objeto o resultado el menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Acceso a la Justicia

El acceso a todos los beneficios y facilidades de la justicia por parte de todas las personas sin discriminación alguna por razones de género, edad, religión, nacionalidad, etnia o discapacidad. Para su plena vigencia requiere de mecanismos y medidas de fondo que mejoren las relaciones entre la justicia y la ciudadanía que garanticen la seguridad jurídica.

El Resultado Discriminatorio

Sirve para ampliar el principio de no discriminación en el caso de que la distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga un resultado que menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos se configura como un acto discriminatorio. Ello implica que acciones u omisiones que no tengan intención de discriminar pero sí un resultado discriminante deben ser igualmente condenados por las personas que administran justicia.

Integralidad e Interdependencia de los Derechos de las Mujeres

Los derechos humanos están relacionados entre sí. Lo que implica que la violación de uno de ellos tiene repercusiones en el goce y disfrute de otros derechos humanos.



Constituyen el conjunto de conocimientos y acciones correspondientes que dan vida institucional a la adopción y ulterior aplicación de la Política siendo ellos:

Enfoque de Género

Enfoque de género, puede entenderse como un punto de vista, a partir del cual se visualizan los distintos fenómenos de la realidad (científica, académica, social, política, económica, criminal, etc.), que tiene en cuenta las implicaciones y efectos de las relaciones sociales de poder entre los géneros, donde tales puntos de vista consciente e inconsciente está determinada por un conjunto de ideas, percepciones, imágenes y representaciones que se han adquirido en el proceso de socialización.

En tanto, la perspectiva de género es el conjunto de medidas o procedimiento (metodología) a través de las cuales se diseñan políticas, programas, planes, estrategias y acciones que pretende transformar situaciones de inequidad social, política, económica y violencia por razón del género.

En otras palabras, la perspectiva de género permite mirar la realidad de una forma inclusiva, percibiendo la posición (poder) y condición (material) de mujeres y hombres.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Derechos Civiles y Políticos

Los derechos civiles y políticos tienen por objeto la tutela de la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona, así como su derecho a participar en la vida pública. Por su naturaleza son considerados derechos de carácter

individual, inmediatamente exigibles y cuyo respeto representa para el Estado una obligación de respuesta, susceptible de control jurisdiccional. Se trata en esencia, de derechos que se ejercen frente –y aun contra- el Estado y proveen a su titular de medios para defenderse frente al ejercicio abusivo del poder político, en ese sentido, basta constatar un hecho que los viole y que sea legalmente imputado al Estado para que este pueda ser considerado responsable de la infracción.

Los derechos económicos, sociales y culturales, se refieren a la existencia de condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente a la familia humana. Por su naturaleza, al conjunto de estos derechos se le atribuye más bien un carácter colectivo.

Derechos de las Mujeres

Los derechos de las mujeres hacen referencia al conjunto de “intereses y necesidades” de la población femenina develados por el debate promovido desde la perspectiva de género y que, en el contexto de los derechos humanos, constituyen una ampliación de los derechos humanos de forma específica para la población femenina. Esto le da un carácter inclusivo al tema de los derechos humanos universales, lo que debe entenderse como un avance sustantivo en dicha materia.

Derechos Reproductivos

Son un conjunto de derechos relativos a las decisiones sobre la propia vida reproductiva de manera libre e informada y ejercer el control voluntario y seguro de la fertilidad, libre de discriminación, coerción y / o violencia. Implica el derecho a disfrutar de los niveles más altos de salud sexual y reproductiva. (Fuentes: Facio, Alda. Asegurando el Futuro. Las instituciones nacionales de derechos humanos y los derechos reproductivos / Glosario: Generando en perspectiva. IIDH)

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO



La institucionalización del enfoque de género como toda política institucional necesita para asegurar su aplicación efectiva partir de una realidad determinada y de compromiso y acciones en el nivel político y técnico de la institución, que le permita avanzar hacia el pleno ejercicio de los derechos de hombres y mujeres del Municipio.





La Política para la igualdad de género esta cimentada en el siguiente marco normativo.

Conferencias Internacionales relacionadas con los derechos de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres.

CONFERENCIA	Año	RELEVANCIA PARA LAS MUJERES
1ª Asamblea General de las Naciones Unidas.	1945	El Consejo Económico y Social (ECOSOC) creó la Sub-Comisión sobre la Condición de la Mujer.
Sub-Comisión sobre la Condición de la Mujer.	1946	Se establece la Oficina de Avance para la Mujer en el Departamento de Economía Internacional y Asuntos Sociales (Centro Tribuna Internacional de la Mujer en Nueva York).
Asamblea General de las Naciones Unidas.	1949	Convención para la Supresión del Tráfico ilegal de personas, y explotación de la prostitución.
Convenio de la Organización Internacional del Trabajo OIT.	1951	Establece igual remuneración por igual trabajo sin distinción de sexo.
Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer.	1952	Asegurar que las mujeres tengan derecho a votar, ser candidatas y ejercer la función pública en igualdad de condiciones que los hombres.
Asamblea General de las Naciones Unidas.	1957	Convención que reconoce la nacionalidad de las mujeres casadas.
Asamblea General de las Naciones Unidas.	1960	Convención contra la Discriminación en la Educación.
Asamblea General de las Naciones Unidas.	1962	Establece necesidad de consentimiento y edad mínima para matrimonio.
Asamblea General de las Naciones Unidas.	1963	Convoca a la redacción del primer borrador de la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (México).	1975	En su Plan de Acción a cinco años establece igualdad de las mujeres y su contribución al desarrollo y la paz.
Asamblea General de las Naciones Unidas.	1979	Aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW)
Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para la Mitad del Decenio de la Mujer (Copenhague, Dinamarca).	1980	Evalúa los avances y estancamientos desde 1975.
Asamblea General de las Naciones	1985	Convención contra la tortura, castigos o tratos crueles



CONFERENCIA	Año	RELEVANCIA PARA LAS MUJERES
Unidas.		inhumanos o degradantes.
Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Nairobi, Kenia).	1985	Establece estrategias orientadas hacia el año 2,000, con la recomendación a los Estados de implementar 372 acciones para la eliminación de las prácticas discriminatorias hacia las mujeres.
Asamblea General de las Naciones Unidas.	1990	Conferencia Mundial de Educación para Todas y Todos.
Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo.	1992	Articula en la "AGENDA 21" la participación de las mujeres en la lucha por la sustentabilidad ambiental.
Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, Austria).	1993	Reconoce que los derechos de las niñas y las mujeres son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Establece que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos.
Asamblea General de las Naciones Unidas.	1993	Aprueba la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
Asamblea General de la Organización de Estados Americanos OEA.	1994	Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Conocida como "Convención de Belén Do Para".
Cumbre Mundial para el Desarrollo Social y Económico. Dinamarca	1994	Establece medidas para la inversión de los Estados en diferentes áreas del desarrollo social y económico de los países.
Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo.	1994	Señala la aplicación de los derechos humanos en el campo de la salud sexual y reproductiva de hombres y mujeres, estableciendo que el control de la reproducción es un derecho humano de las personas, individualmente y en pareja.
IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing).	1995	Evalúa las Estrategias de Nairobi y establece el Plan de Acción Mundial con responsabilidades para los Estados y organizaciones de la sociedad civil para el siguiente decenio.
Comité Ejecutivo de IULA, de la Asociación mundial de gobiernos locales, (Harare, Zimbabwe).	1998	En su Declaración establece compromiso de los gobiernos locales del mundo, de aplicación transversal de la perspectiva de género en sus Políticas, programas y acciones.
Conferencia Mundial de las Naciones Unidas Beijing +5,	2000	Realiza evaluación de término medio del Plan de Acción Mundial, actualizando y estableciendo nuevas metas.



CONFERENCIA	Año	RELEVANCIA PARA LAS MUJERES
(Beijing-China).		
Cumbre del Milenio	2000	Acuerda que la igualdad de derechos entre mujeres y hombres es uno de los pilares del desarrollo y del bienestar social y económico, estableciendo metas en los ámbitos de la educación, el empleo y la participación política.
Asamblea General de las Naciones Unidas.	2003	Conferencia Derechos Humanos
Asamblea General de las Naciones Unidas.	2004	Conferencia sobre Población y Desarrollo Cairo + 10
Asamblea General de las Naciones Unidas.	2005	Conferencia Mundial de Mujeres: Igualdad, Desarrollo y Paz, Beijing + 10
Asamblea General de las Naciones Unidas.	2005	Cumbre del Milenio + 5

Fuente: elaboración propia en base al IV Tomo de Derechos Humanos de las Mujeres del IIDH y documentos de CEPAL.

En las políticas públicas, cobran vital importancia los diferentes procesos de las Naciones Unidas relacionados con la evaluación y actualización del Plan de Acción Mundial establecido en la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en 1995, instando a los Estados Nacionales a la adopción de medidas que promuevan la igualdad de derechos para mujeres y hombres.

Siempre en el ámbito internacional, pero relacionado con la asociatividad municipal, la Declaración Mundial de IULA sobre las Mujeres y el Gobierno Local, afirma que “El gobierno local se encuentra en una posición excepcional para contribuir en la lucha global por la igualdad de género y para llegar a tener un gran impacto en la situación de las mujeres y en el status quo de la igualdad de género en el mundo, en su capacidad de ámbito de gobierno más cercano a los ciudadanos y ciudadanas, y como proveedor y facilitador de servicios y empleo”. En el contexto de las últimas décadas, este reconocimiento al papel de los gobiernos municipales, ha permitido su visualización como instancias públicas con competencia en la solución de problemas relacionados con las inequidades y desigualdades que existen en la sociedad.

Marco Legal Nacional



La Constitución de la República de El Salvador es la norma superior en el país, confiere igualdad de derechos y deberes a hombres y mujeres a partir de los siguientes artículos:

Art. 3.- Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

En los Art. 32, 33, 38, 42 y 57 establecen la igualdad jurídica de los cónyuges, los derechos y deberes recíprocos de éstos sobre bases equitativas en el ámbito familiar; el derecho a igual remuneración por igual trabajo, los derechos laborales de la mujer en relación a la maternidad, así como la obligatoriedad de impartir una enseñanza democrática.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, creado en el año de 1996 como entidad rectora de las políticas públicas para el avance de las mujeres y la equidad de género, ha definido la Política Nacional de la Mujer, cuyo objetivo general es: "Potenciar el desarrollo integral de las mujeres en todos los espacios de la sociedad, en condiciones de equidad e igualdad con los hombres, mediante su participación activa en los procesos de desarrollo nacional".

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo Local (ENDL), ha definido su Política de Género, cuyo Objetivo General y criterios de orientación son los siguientes:

"Actualizar y consolidar el compromiso general del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) con el adelanto hacia la equidad de género en el trabajo contra la pobreza y por el desarrollo local, estableciendo los criterios generales para institucionalizar dicho enfoque en el desarrollo organizacional, planificación y ejecución de programas que impulsa el FISDL para el cumplimiento de su misión.

La Política para la Equidad de Género en el Desarrollo Local (PEGDL) es el marco orientador de la acción general del FISDL en materia de género, sobre la base de unos criterios básicos, que son los siguientes:"⁹ .

Por su parte, la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), como instancia de carácter gremial que aglutina a los 262 Gobiernos Municipales del país, ha definido su marco institucional de compromiso para la aplicación de la equidad de género, el cual tiene por objetivo: "La Corporación de municipalidades de la República de El Salvador, en el cumplimiento de su misión, promoverá la equidad de género como elemento clave de la democracia participativa y el desarrollo local, propiciando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y garantizando el acceso a los procesos de toma de decisiones en el ámbito local"¹⁰ .

Legislación Municipal





El Código Municipal constituye junto con la Ley General Tributaria Municipal, la principal legislación que regula el quehacer de las municipalidades.

El Código Municipal en su Art. 31 n° 6 y 7 establece que “son obligaciones del Concejo el contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad así como contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos”¹¹.

Cabe destacar que a partir de las reformas del Código Municipal publicadas el 18 de enero del 2006, Y La última reforma del 16 de enero del año 2008 donde se reforma el Artículo 4, y se incorpora la competencia N° 29 de los Concejos Municipales, **PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A FORTALECER LA EQUIDAD DE GÉNERO. POR MEDIO DE LA CREACION DE LA UNIDAD DE LA MUJER**

De esta manera el Código Municipal plantea de forma explícita la responsabilidad de los Concejos Municipales en la promoción de la equidad entre hombres y mujeres.

En cuanto a la facultad de los gobiernos municipales para elaborar, aprobar e implementar políticas públicas en el ámbito municipal, el Código señala que es facultad municipal la de elaborar e implementar políticas para la atención de la población en el marco de las competencias que le son propias, así como aquellas que comparte con otras instituciones para el logro del bienestar y desarrollo de la población.

Es importante reconocer que estas reformas a la Ley, han sido producto de la lucha de las organizaciones sociales especialmente las Organizaciones de mujeres.

Política Nacional de la Mujer

El 29 de Febrero de 1996 se emitió el Decreto legislativo N. 644 por medio del cual se creó el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) con el objetivo de “diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, promoviendo en tal sentido el desarrollo Integral de la Mujer Salvadoreña.

A partir de ese hecho, y como resultado de un proceso ampliamente participativo se elaboró la primera Política Nacional de la Mujer como un instrumento de política pública, el cual fue aprobado por el Órgano ejecutivo en abril de 1997.

En el año 2010 se elaboro una nueva Política nacional de las Mujeres bajo la directriz del Plan quinquenal de desarrollo 2010-2014, construida en consulta con el movimiento de mujeres y con las instituciones públicas llamadas a implementarlas.

Esta Nueva PNM responde a seis ejes prioritarios: autonomía económica; vida libre de violencia; educación incluyente; salud integral; cuidado y protección social; y participación ciudadana y política.

LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Aprobada el 25 de Noviembre de 2010 y entro en vigencia a partir de Enero de 2012

Esta ley establece en su capítulo V, responsabilidades directas para los Gobiernos locales que a continuación se detallan:

Artículo 29.- Concejos Municipales

Los Concejos Municipales, para la aplicación de la presente ley, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, desarrollarán acciones coherentes con esta ley y con la Política Nacional, tales como:

- 1) Elaborar cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - 2) Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal.
 - 3) Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus municipios y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
 - 4) Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento.
- Los Concejos Municipales no podrán mediar o conciliar ningún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.

LEY DE IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

Aprobada el 17 de Marzo de 2011, mediante decreto No. 645. Y entro en vigencia en Octubre de 2011

Art. 2.- Objeto de la ley

La presente ley es fundamento de la Política del Estado en la materia; y como tal, está obligado a su cumplimiento. Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente. A tal fin, la presente ley como fundamento de la Política del Estado:

Establece los principios, propósitos y lineamientos normativos fundamentales que las políticas gubernamentales u otras instituciones del Estado deben contemplar, para asegurar las condiciones administrativas, socio político y cultural que exigen la igualdad de derecho, la igualdad de hecho y la eliminación de las discriminaciones entre las y los ciudadanos salvadoreños. Orienta la actuación de las instituciones nacionales y municipales responsables de su ejecución.

Regula las iniciativas que promuevan la igualdad efectiva y la erradicación de discriminación en instituciones del Estado.

11. Código Municipal, Aprobado por la Asamblea Legislativa en 1996

Art. 3.- Ámbito de aplicación

La presente ley es de interés social y de aplicación general e involucra a todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural de la República de El Salvador. Las disposiciones, derechos y obligaciones establecidas en esta ley son de aplicación a toda persona natural o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio salvadoreño, quienes gozarán de la protección de sus derechos conforme lo establecen los acuerdos internacionales y las normas nacionales aplicables. Otros entes y organizaciones de carácter estatal, independientemente de su naturaleza, quedarán obligados a lo que en cada caso disponga la presente ley.

Art. 4.- Alcances de la ley

Para el cumplimiento de la presente ley, las instituciones del Estado, de acuerdo con sus competencias, deberán realizar acciones permanentes orientadas hacia los siguientes aspectos de alcance general:

Eliminación de los comportamientos y funciones sociales discriminatorias, que la sociedad asigna a mujeres y hombres respectivamente; las cuales originan desigualdades en las condiciones de vida, y en el ejercicio de los derechos en la posición, en la valoración social de las capacidades humanas de las unas con respecto a los otros y en la vida pública.

Lograr la igualdad de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida personal colectiva; así como, la eliminación de los factores que impiden desarrollar sus capacidades para tomar decisiones sobre su vida sin limitaciones derivadas de patrones culturales discriminatorios.

Desarrollar pautas de socialización de mujeres y hombres, basadas en el reconocimiento de la plena equivalencia humana, política, social, económica y cultural de ambos, en el mutuo respeto a sus diferencias de cualquier tipo; en el respeto de sus potencialidades y talentos personales y colectivos; en el reconocimiento de su corresponsabilidad y de sus contribuciones equivalentes a la subsistencia y supervivencia humana; de sus aportes al desarrollo, la democracia, y de sus capacidades para participar en la dirección y conducción de la sociedad.

Eliminación de los obstáculos al desempeño e intervención de las mujeres en todas las áreas del quehacer colectivo e individual y a la creación de condiciones que faciliten, propicien y promuevan la participación igualitaria de las mujeres y hombres en el pleno ejercicio de todos sus derechos.

Armonización de las leyes, reglamentos, resoluciones o cualquier otro acto jurídico o administrativo originado en las instituciones del Estado que limiten o nieguen los principios de igualdad, no discriminación y los derechos entre mujeres y hombres.





El Código Municipal Título III DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL Y LA ASOCIATIVIDAD DE LOS MUNICIPIOS, CAPITULO UNICO en el artículo 4 numeral 29 es competencia de los Municipios: la “Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer” Metodología aplicada en el proceso de elaboración y resultados esperados.

El proceso de elaboración de la Política Municipal de Género, ha sido de forma participativa, con una amplia participación de las mujeres, las autoridades y los autores locales a fin de reflejar en la misma, las demandas y acciones que desde la perspectiva de las mujeres, e instituciones locales contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y la población en general.

Objetivo General

Que el Gobierno Local y las mujeres cuenten con un instrumento de Política Municipal para la Igualdad de Género, garantizando la transversalización del enfoque de género en todas las acciones Municipales, fomentando nuevas formas de relacionamiento con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Objetivos Estratégicos

El gobierno Local debe fomentar la participación activa de mujeres y hombres en los procesos de desarrollo en el municipio de Tonacatepeque en igualdad de condiciones.

Divulgar masivamente la Política Municipal para la igualdad de Género.

Crear mecanismos para el cumplimiento de los compromisos, responsabilidades y acciones que garanticen la aplicación de la Política Municipal para la igual de género.

Elaborar el presupuesto Municipal con enfoque de género.

Fortalecer la Unidad de Género, como ente rectora y contralora de la implementación y cumplimiento de la Política Municipal para la igualdad de Género. Con presupuesto y personal especializado en el tema.





Concepto

La Política de equidad de género de la Municipalidad de Tonacatepeque, se define como lineamientos institucionales que determinan que hacer para asegurar la equidad de políticas internas, programas, servicios que se ofrecen a los y las residentes en el municipio. Se fundamenta en el reconocimiento y respeto a los derechos fundamentales de mujeres y hombres, en las competencias municipales y en el compromiso histórico de contribuir a superar prácticas generadoras de desigualdad social que han afectado de manera particular a las mujeres residentes en Tonacatepeque.

Objetivo de la Política Municipal Para la Igualdad de Género

Promover la institucionalización del enfoque de género como un eje transversal del quehacer municipal, como un proceso sistemático de implementación que posibilite la disminución de las brechas de género y permita generar cambios en la condición de discriminación existentes hacia las mujeres y hombres que se encuentren en condición de vulnerabilidad, ya sea por violencia intrafamiliar, social o institucional.

Estrategias de Política y Objetivos Estratégicos

ESTRATEGIA. 1	Objetivo Estratégico:
1. Coordinar y articular acciones inter institucionales desde el gobierno Local asumiendo el liderazgo de conductor local que da vida a la política de igualdad de género.	1. Contribuir a la transformación de las condiciones de vida municipal, en especial aquellas que afectan el acceso y disfrute de los derechos sociales, económicos, culturales ambientales y políticos de las mujeres.
2. Fortalecer las capacidades de la municipalidad para optimizar su papel de garante del desarrollo social y contribuir a mejorar la condición y posición de las mujeres en el ámbito municipal.	2. Desarrollo de capacidades institucionales para contribuir a la transversalización del enfoque de género en el ámbito municipal.
3. Fortalecer las capacidades de la municipalidad para optimizar su papel de garante del desarrollo social y contribuir a mejorar la condición y posición de las mujeres en el ámbito municipal.	3. Desarrollo de capacidades institucionales para contribuir a la transversalización del enfoque de género en el ámbito municipal.
4. Desarrollo de capacidad de respuesta para Medio ambiente –cambio climático y manejo del riesgo-emergencia.	4. Institucionalizar y fortalecer las capacidades de respuesta municipal ante medio ambiente–cambio climático y manejo del riesgo-emergencia
5. Contar con una ordenanza Municipal, para prevenir y sancionar la violencia social y de género. Elaborar e implementar el	5- Dar cumplimiento al Art.29 de la Ley especial Integral, para una vida Libre de Violencia para las Mujeres. Garantizando dentro del presupuesto



<p>plan municipal para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres a nivel Municipal.</p>	<p>Municipal una partida para la ejecución, del Plan Operativo.</p>
<p>6- Garantizar la producción agrícola diversificada para el consumo de la población del municipio .incentivando mediante créditos blandos, ordenanzas municipales promoviendo el banco de semillas criollas y la producción.</p>	<p>6. Que las mujeres tengan acceso a la tierra, créditos, asistencia técnica para la producción de sus propios alimentos, trabajo y generación de ingresos.</p>
<p>7. Desarrollar talleres vocacionales, promoviendo el emprendurismo para las mujeres, mediante iniciativas productivas con enfoque de micro empresas.</p>	<p>7- Gestionar ante organismos Nacionales e internacionales, proyectos productivos que generen ingresos y empleo a las mujeres y su familia.</p>
<p>8- Promover, desarrollar y fortalecer el derecho de participación Política y ciudadana, de las mujeres del Municipio, garantizando condiciones básicas para optar a cargos de elección popular.</p>	<p>8. Fortalecer los liderazgos de las mujeres, capacitarlas, cualificarlas, motivándolas a optar a cargos de elección popular.</p>
<p>9. Contar con una Ordenanza Municipal, para prevenir y sancionar la violencia social y de género. Elaborar e implementar el plan municipal para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres a nivel Municipal.</p>	<p>9- Dar cumplimiento al art. 29 de la Ley especial Integral, para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Garantizando dentro del presupuesto Municipal una partida para la ejecución, del Plan Operativo.</p>
<p>10. Promover, desarrollar y fortalecer el derecho de participación política y ciudadana, de las mujeres del municipio, garantizando condiciones básicas para optar a cargos de elección popular.</p>	<p>10- Fortalecer los liderazgos de las mujeres, capacitarlas, cualificarlas, motivándolas a optar a cargos de elección popular.</p>
<p>11. El Gobierno Municipal contara con un equipo idóneo y un plan de seguimiento</p>	<p>11- Que la Política Municipal de género sea implementada en toda la gestión</p>
<p>y monitoreo de la política municipal para la igualdad de genero.</p>	<p>municipal, garantizando que sus empleados, empleadas, funcionarios y funcionarias se identifiquen con la política de igualdad de género.</p>



Desarrollo de Estrategias y Ejes Programáticos

Capacidad Institucional para Responder a Condiciones del Contexto Municipal

- El Gobierno local no ha adoptado la planificación como instrumento que ordena las acciones a desarrollar y que establece los lineamientos precisos para la ejecución, lo que constituye una fuerte limitación para conducir el desarrollo local, con visión de mediano plazo, basados en el reconocimiento y ordenamiento de su propio territorio, el cumplimiento de competencias que emanan del código municipal que aseguren acceso a derechos fundamentales por parte de la población, en la coordinación y articulación efectiva de esfuerzos institucionales y en la facilitación y potenciación de una participación ciudadana, incluyente, propositiva, analítica y contralora capaz de contribuir al rumbo del desarrollo
- El estado actual de condiciones de vida en el municipio, amerita esfuerzos coordinados entre Gobierno central, Instituciones que intervienen en el territorio y ciudadanía, coordinados por Gobierno local para poder superar las necesidades que en la condición de vida de las mujeres se han identificado.

- La disposición organizativa de las mujeres en el Municipio es un capital que puede disminuirse si éstas no encuentran en su gobierno local intenciones y decisiones precisas para apostarle al desarrollo de manera planificada, que le permita imprimir un rumbo a la participación y asumir que cuando se involucran en un espacio determinado el mismo tiene por objetivo mejorar su posición y condición como mujeres.
- Este tejido social presenta carencias en cuanto al conocimiento de competencias municipales, desarrollo económico local, papel de la ciudadanía en el desarrollo para que los conocimientos previos que poseen acerca de derechos sociales, económicos, políticos y culturales de las mujeres puedan servirles para identificar el papel que deben de asumir e incidir en cada instancia en donde participan; de no prepararse, la capacidad de involucramiento de la organización se va a limitar a involucrarse en actividades, que no necesariamente van a apostarle a la visión de desarrollo y que al final al no ver resultados concretos de la participación terminan por desestimular el intento organizado.
- La carencia de un plan de desarrollo municipal, limita el funcionamiento de la Unidad de Género, ya que el hecho de no disponer de lineamientos institucionales con sus respectivos programas y recursos, le afecta su particular planificación y funcionamiento interno. (Línea de Base Condición y Posición de la Mujer Municipio de Tonacatepeque MSM Mayo de 2011)

Estrategias Acciones Programáticas y Objetivos de Acción

ESTRATEGIA 1.	Objetivo Estratégico1:
Coordinar y articular acciones inter institucionales desde el gobierno Local asumiendo el liderazgo de conductor local que da vida a la política de igualdad de género	OE1. Contribuir a la transformación de las condiciones de vida municipal, en especial aquellas que afectan el acceso y disfrute de los derechos sociales, económicos, culturales ambientales y políticos de las mujeres.
Acciones programáticas:	Objetivo de Acción programática:
Fortalecimiento de la coordinación y articulación inter institucional.	Contribuir a la coordinación y articulación de acciones de las instituciones que desarrollan trabajo de género en el territorio y acciones orientadas a superar carencias en condición y posición de las mujeres.
Adoptar la planificación estratégica con enfoque de género, como el instrumento que le permita al gobierno local convertirse en un gestor eficiente del desarrollo local desde la equidad.	Garantizar la formulación y posterior implementación de la planificación estratégica municipal con participación efectiva de los ciudadanos y ciudadanas y desde un enfoque de equidad de género.
Institucionalizar el funcionamiento de la Unidad de género.	Dotar a la Unidad de género de capacidades internas mediante la transmisión de lineamientos emanados de un plan de desarrollo municipal, la asignación de recursos humanos y financieros y el establecimiento de líneas de comunicación interna.



Actividades e Indicadores Propuestos por Acción Programática

Actividades e indicadores propuestos por acción programática	
Acción Programática: Fortalecimiento de la coordinación y articulación inter institucional.	
Actividades	Indicadores propuestos
Convocar desde la Unidad de género municipal a las instituciones que desarrollan trabajo en el territorio, con énfasis en esfuerzos institucionales con el enfoque de género para divulgar la intencionalidad de desarrollar el proceso de planificación municipal.	Organizaciones de mujeres del municipio junto a las instituciones que laboran en el territorio identifican demandas de las mujeres.
Convocar desde la Unidad de Género a las organizaciones de mujeres del municipio para asegurar su involucramiento en el proceso de planificación	
Trabajar desde la coordinación entre instituciones y organizaciones de mujeres las reivindicaciones de las mujeres del municipio que necesitan ser posicionadas en el proceso de planificación estratégica municipal.	
Reconocer las acciones –programas que las mismas	Instituciones que trabajan en el



ejecutan y su futura cooperación para implementar el plan de desarrollo municipal	territorio reconocen y asumen espacios y acciones en los que pueden intervenir para dar vida al plan de desarrollo.
Acción Programática Adoptar la planificación estratégica con enfoque de género.	
Establecer acuerdo de Concejo municipal para la formulación de plan estratégico con enfoque de género.	Existe acuerdo municipal para desarrollar el proceso de planificación estratégica con enfoque de género.
Desarrollar el proceso de planificación con participación de los sectores poblacionales organizados, incluyendo a todas las organizaciones de mujeres e instituciones que desarrollan trabajo en el territorio	Documento de Visión de desarrollo, formulado desde la equidad delimita componentes, indicadores y responsabilidades
Divulgar Plan estratégico municipal tanto hacia ciudadanía organizada como entre instituciones que trabajan en el territorio	Existe, se divulga el Plan Estratégico de desarrollo municipal y es asumido por Gobierno local y ciudadanía en sus competencias específicas
Formular Planes operativos anuales con carácter participativo (POA) basados en plan Estratégico de desarrollo municipal, que delimiten acciones y responsabilidades para años fiscales	Documentos de POA delimita acciones y responsabilidades y es asumido por gobierno local
Trabajar Presupuestos de Inversión Participativa (PIP) congruentes con POA y con enfoque de género, que permitan la asignación equitativa de recursos financiero-materiales.	PIP es formulado con enfoque de género y es respetado por Gobierno local y asumido por la ciudadanía
Formular e implementar planes de gestión y cogestión con instancias público- privadas y ciudadanía organizada, orientados a la búsqueda de recursos de acuerdos a lineamientos y temporalidad de Plan Estratégico de desarrollo municipal	Existen y se implementan planes de gestión y cogestión con instancias público- privadas y ciudadanía organizada.
Acción Programática: Institucionalizar el funcionamiento de la Unidad de género	
Actividades	Indicadores propuestos



Aprobación e implementación de la Política de género.	Acuerdo de aprobación de PEG.
Lineamientos claros del Concejo municipal acerca del funcionamiento de la Unidad de género y su interrelación con otras dependencias municipales.	Lineamientos y funciones precisas Unidad de género se aplican en la Alcaldía Municipal.
Dotar a la Unidad de género de recursos materiales, tecnológicos y humanos en cantidad y calidad acordes con la función asignada.	Regulaciones vigentes y recursos asignados son coherentes con lineamientos y funciones
Formular como unidad de género su plan de trabajo anual en concordancia con lineamientos y funciones asignadas.	Unidad de Género dispone de POA.
Establecer cada seis meses una evaluación participativa de la unidad de género.	Evaluaciones semestrales desarrolladas establecen lineamientos a seguir.
Garantizar un informe de rendimiento de cuentas anual por parte del Gobierno Local para monitorear el cumplimiento de la PMIG.	Informe de rendimiento presentado ante instituciones que trabajan en el municipio.

Capacidad Institucional para Responder a Condiciones del Derecho de Organización de las Mujeres

• La disposición organizativa de las mujeres en el Municipio es un capital que puede disminuirse si éstas no encuentran en su gobierno local intenciones y decisiones precisas para apostarle al desarrollo de manera planificada, que le permita imprimir un rumbo a la participación y asumir que cuando se involucran en un espacio determinado el mismo tiene por objetivo mejorar su condición como mujeres.

• Este tejido social presenta carencias en cuanto el conocimiento de competencias municipales, desarrollo económico local, papel de la ciudadanía en el desarrollo para que los conocimientos previos que poseen acerca de derechos sociales, económicos de las mujeres puedan servirles para identificar el papel que deben de asumir e incidir en cada instancia en donde participan; de no prepararse, la capacidad de involucramiento de la organización se va a limitar a involucrarse en actividades, que no necesariamente van a apostarle a la visión de desarrollo y que al final al no ver resultados concretos de la participación terminan por desestimular el intento organizado (Línea de Base Condición y Posición de la Mujer Municipio de Tonacatepeque MSM Mayo de 2011)



ESTRATEGIA 2	OBJETIVO ESTRATEGICO 2
Fortalecer las capacidades de la municipalidad para optimizar su papel de garante del desarrollo social y contribuir a mejorar la condición y posición de las mujeres en el ámbito municipal.	Desarrollo de capacidades institucionales para contribuir a la transversalización del enfoque de género en el ámbito municipal.
ACCIONES PROGRAMATICAS Y OBJETIVOS POR ACCIÓN	
Desarrollar esfuerzos de formación ciudadana en la cual participen funcionarios y funcionarias del gobierno local orientados a dotar de conocimientos que permitan una participación de calidad en el desarrollo social y económico local.	Contribuir a la gestión del conocimiento, dotándolos de las herramientas necesarias que permitan generar espacios y actitudes que contribuyan a la participación ciudadana en el desarrollo económico y social del municipio.
Las organizaciones que trabajan con mujeres en coordinación con la Unidad de Género, desarrollan esfuerzos formativos que dotan de capacidades para ser sujetas y por consiguiente incidentes en la concreción de la visión integral de desarrollo.	Contribuir a la gestión del conocimiento de conocimientos dotando a las mujeres de las herramientas necesarias en cuanto al conocimiento de sus derechos, leyes y convenios que las protegen. Para así incidir en la reivindicación de sus derechos a nivel familiar, comunal y municipal.

Actividades e Indicadores Propuestos por Acción Programática

Actividades e indicadores propuestos por acción programática	
Acción Programática: Desarrollo de esfuerzos de formación institucional	
Actividades	Indicadores propuestos
Unidad Municipal de género, coordina esfuerzos formativos con la institucionalidad y tejido social presente en el territorio.	Unidad Municipal de Género coordina y monitorea contenido y calidad de esfuerzos formativos.
Unidad municipal de género asegura el involucramiento de otras dependencias internas como la Unidad de promoción y organización municipal.	Unidad municipal de género asume el papel de coordinación de esfuerzos formativos de sobre en enfoque género a nivel institucional.



<p>Diseño y aplicación conjunta de un plan de formación institucional con organizaciones de mujeres y ISDEMU.</p>	<p>Jornadas desarrolladas con participación de funcionarios y funcionarias del gobierno local y ciudadanía organizada.</p>
<p>Acción programática: Esfuerzos formativos desde las organizaciones que trabajan con mujeres.</p>	
<p>Diseño y aplicación conjunta de un plan de formación ciudadana</p>	<p>Organizaciones de mujeres se involucran en la facilitación de temas y en la participación de mujeres lideresas, líderes y juventudes.</p>





Problemas a Superar con la Aplicación de Estrategias y Ejes Programáticos Referentes a Derechos Sociales

Condiciones de Educación

- Para efectos de funcionalidad laboral un 44.6% del universo de 668 mujeres entrevistadas presentan una escolaridad limitada, entre ellas 44 mujeres apenas saben firmar.
- Existe un 12.8% de jóvenes (mujeres y hombres) que no tiene acceso a educación básica y un 17.3% que dejan de estudiar o se quedan en casa interrumpiendo su formación.
- La condición de involucramiento juvenil en acciones que atentan contra la seguridad, es notoria y no existen acciones que trabajen el acceso a la educación como acción disuasoria de vagancia.
- No existen institutos de formación ocupacional orientados a la enseñanza de oficios que no requieran nivel educativo superior a noveno grado o programas de becas con amplia cobertura para la continuidad de estudios de educación superior.
- El municipio dispone de un total de 60 mujeres profesionales que en la actualidad se encuentran desempleadas.

Condición de Vivienda

- La condición de tenencia de tierra de vivienda es preocupante ya que debido a no ser propietarias el acceso que 217 familias puedan tener hacia programas de mejoramiento o construcción de vivienda, va a estar limitado.

En términos de género denota que la posesión de la tierra en manos del compañero de vida o de familiares, sería un obstáculo a enfrentar en un 60.3% de la población femenina.

- Existe un porcentaje de 34.3% de unidades habitacionales cuyas paredes son de adobe, bahareque lámina, un 20.5% de pisos de tierra y un 5.2 de familias que no disponen de servicio sanitario, adicionalmente un 35.5% de unidades habitacionales no tienen acceso o el mismo es deficiente a cuyo acceso no es completo o es inexistente a servicios de agua potable y luz eléctrica.

Condición de Grupos Vulnerables

- No obstante los esfuerzos de los y las discapacitados y el apoyo del Gobierno local para hacer valer sus derechos, persisten actitudes de discriminación e irrespeto.

Condición de Riesgos

- A pesar de que algunas zonas del municipio es vulnerable a inundaciones deslaves y cárcavas (cantones del área rural), los esfuerzos institucionales – comunitarios para enfrentar una posible situación de desastre son insuficientes, se desconoce la existencia de ordenanza reguladora de lotificaciones y urbanizaciones, la Alcaldía carece de asignación presupuestaria para atender emergencias y los esfuerzos de organización comunitaria son insuficientes y necesitados de formación en el tema de gestión del riesgo.

Condición del Medio Ambiente

- Debido a que no se ha institucionalizado como gobierno local la protección, recuperación y conservación del medio ambiente, en el municipio se desarrollan prácticas que no contribuyen a la protección del medio ambiente y a los efectos del cambio climático, las acciones positivas que se han identificado son puntuales

Condición de Violencia de Género

- El tema Violencia Intra familiar es pobremente evidenciado por referentes institucionales, pero es resaltado por las mujeres que reconocen diversas manifestaciones de la misma.

Con excepción de las acciones preventivas sobre la violencia de género que realiza el Movimiento Salvadoreño de Mujeres MSM a través de capacitaciones a grupos de mujeres organizadas y campañas divulgativas sobre derechos humanos, acciones reivindicativas en los días conmemorativos de las mujeres como 8 de Marzo día Internacional de las Mujeres, 15 de Octubre día Internacional de la Mujer rural, 25 de Noviembre día Internacional de la no violencia contra las Mujeres y 10 de diciembre día Internacional de los Derechos Humanos y la Policía Nacional Civil PNC que realiza charlas en los centros educativos.

Las mujeres reportan la presencia de delincuentes, la existencia de maras, la poca presencia policial la poca iluminación pública, como razones para no sentirse seguras.

(Línea de Base Condición y Posición de la Mujer Municipio de Tonacatepeque MSM Mayo de 2011)

- Se identifican expendios legales e ilegales, que contribuyen a la proliferación de ebrios que irrespetan a las mujeres; en el caso de Veracruz una venta de licor se ubica cerca del centro escolar.



Seguridad Alimentaria

• Si la soberanía y seguridad alimentaria aluden a los procesos de producción, preparación y consumo de alimentos (función social e históricamente asignada a las mujeres en todas las sociedades), entonces, la dicotomía productivo/reproductivo, debe romperse, para que dichas actividades, en su dimensión reproductiva y no remunerada, sean actividades asumidas como una responsabilidad de toda la sociedad y no sólo de las mujeres.

• Resulta inaudito, entonces, que las mujeres tengan tanto protagonismo en el tema de la soberanía y seguridad alimentaria y éstas no sean consideradas como sujetas de derechos, siendo fundamentales, el derecho al acceso y tenencia de la tierra, a créditos oportunos y en condiciones preferenciales, a asistencia técnica puntual, precios justos, a trabajo digno, a un salario que le garantice conservar o mejorar su poder adquisitivo, entre otros.

• Además de la producción de cereales, el cultivo de verduras, legumbres y frutas en las economías de patio o los huertos familiares, es una tarea exclusiva de las mujeres. Pero no sólo eso, las mujeres también son responsables de la mayor parte de las actividades relacionadas con el procesamiento, conservación y comercialización de los productos agrícolas. Las mujeres rurales también tienen un papel fundamental en la producción animal de pequeñas y grandes especies, encargándose del suministro de agua; además suelen asumir la responsabilidad de la pesca en aguas bajas y lagunas costeras.

• Asimismo, son las mujeres las que destinan una parte importante de sus ingresos a la alimentación de la familia y a cubrir otros gastos como salud y educación; significándoles muchas veces descuidarse de su propia humanidad; en tanto los hombres, por el contrario, dedican una parte significativa a cubrir sus necesidades personales. (Hacia una Política de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional con Enfoque de Género IMU Octubre de 2011).

• En la investigación realizada por el Movimiento Salvadoreño de Mujeres MSMA. Al explorar este tema partimos de considerar la frecuencia del consumo de alimentos básicos para la nutrición humana. Algunos alimentos como el frijol el arroz, azúcar quesos, huevos verduras y frutas reflejan porcentajes de consumo semanal superiores al 79%. No obstante alimentos como carnes de res, cerdo, aves, pescado y leche reflejan un consumo semanal inferior al 54%, aunque entre las carnes las aves son las que reportan mayor consumo semanal (54.6%) Las carnes rojas y pescado constituyen los alimentos de mayor porcentaje en el consumo ocasional. Las familias consultadas disponen de una dieta rica en carbohidratos, proteínas y verduras y muy poco acceso a alimentos de origen animal como carnes y leche. Mención especial merece el reducido consumo de pescado, ya que la iniciativa de criaderos de tilapia, de ofrecer precios accesibles a la población en la venta de la misma, podría contribuir a posicionar el consumo de este alimento en las familias. (Línea de Base Condición y Posición de la Mujer Municipio de Tonacatepeque MSM Mayo de 2011)

Actividades e Indicadores Propuestos por Acción Programática

Actividades e indicadores propuestos por acción programática	
Acción Programática: Mejoramiento de condición educativa para generar capacidad laboral	
Actividades	Indicadores propuestos
Desarrollar programas de alfabetización dirigidos a las mujeres que no saben leer. Combinar la alfabetización con acciones formativas prácticas que las mujeres seleccionen luego de un diagnóstico de necesidades de formación vocacional.	Gobierno local incide ante MINEC para asegurar programas de alfabetización con formación ocupacional básica.



Desarrollar acciones encaminadas a establecer y operativizar programas que contribuyan a la formación juvenil, entre ellas el establecimiento de institutos de formación ocupacional orientados a la enseñanza de oficios que no requieran nivel educativo superior a noveno grado.	Escuela de formación ocupacional en funcionamiento incorpora a las mujeres de funcionalidad educativa laboral limitada y a los jóvenes ausentes del sistema escolar.
Generar espacios especiales de divulgación y venta de productos elaborados por las escuelas de formación	Productos elaborados se ubican y posicionan en mercados.
Mantener y ampliar el actual esfuerzo de otorgamiento de becas para la continuidad de estudios superiores.	Becas educativas son asignadas a mujeres para continuar estudios posteriores a bachillerato.
Articulación de actuales iniciativas impulsadas por mujeres.	Iniciativas de desarrollo económico de diferentes esfuerzos de mujeres se articulan en el municipio.
Generar espacios permanentes de divulgación y venta de productos generados mediante iniciativas económicas.	Productos elaborados se ubican y posicionan en mercados
Impulsar la implementación de bolsas de trabajo para contribuir a la inserción laboral de mujeres profesionales y mano de obra femenina calificada para la industria y comercio.	Bolsas de trabajo de profesionales se convierte en alternativa para generar oportunidad laboral.

Mejoramiento de Condición de Vivienda y Acceso a Servicios Básicos

Actividades e indicadores propuestos por acción programática	
Acción Programática: Acciones de mejoramiento de condición y posesión de vivienda.	
Actividades	Indicadores propuestos
Acceso a Mejoramiento de infraestructura habitacional y propiedad de la tierra de vivienda	
Coordinar acciones para el mejoramiento de condición de vivienda en especial con Vice Ministerio de Vivienda, con el objeto de priorizar en el mejoramiento de condiciones de AUP y posterior a ello, evaluar condiciones de otros sectores geográficos.	Coordinación inter institucional contribuye a superar carencias de AUP



Impulsar mediante programas tipo PATI, la fabricación de ladrillos y otros materiales sismo resistentes, como contribución para mejorar condiciones de construcción.	Se desarrollan iniciativas de fabricación de materiales de construcción sismo resistente como medio de mejorar construcción y generar oportunidad laboral a mujeres
Programa de acceso a tierra de vivienda y legalización de la misma para mujeres que carecen de ella.	
Reconocimiento de terrenos de propiedad municipal que puedan ser considerados para programa de vivienda	Terrenos identificados
Proponer a Gobierno local el desarrollo de vivienda municipal como bien de familia.	Proyecto en gestión ante otras instancias
Gestionar con las instituciones para ello designadas para asegurar acceso a servicios de agua potable y luz eléctrica de las viviendas que carecen de ellos.	Gobierno local incide y asegura que se expande el acceso de agua potable y luz eléctrica.
Mejoramiento de condición de vida de personas discapacitadas.	
Desarrollo de campañas municipales que promuevan respeto y consideración hacia grupos vulnerables (ancianos, embarazadas, niños- niñas) y de manera especial hacia personas discapacitadas, especialmente al hacer uso de transporte	Campaña en ejecución orientada a sensibilizar a trabajadores del transporte
Promover estímulos simbólicos a empresas que respetan el derecho a la movilidad de grupos vulnerables y personas discapacitadas	Empresas- instituciones son sujetas de estímulo.
Mantener – expandir oportunidades laborales en las dependencias municipales para mujeres con capacidades diferentes	Oportunidad laboral para mujeres con capacidades diferentes se mantiene y expande de acuerdo a posibilidades de municipalidad.

ESTRATEGIA 4	OBJETIVO ESTRATEGICO 4
Desarrollo de capacidad de respuesta para Medio ambiente –cambio climático y manejo del riesgo-emergencia.	Institucionalizar y fortalecer las capacidades de respuesta municipal ante medio ambiente– cambio climático y manejo del riesgo-emergencia
ACCION PROGRAMATICA	OBJETIVOS DE ACCION
Manejo prospectivo del riesgo y atención de emergencias desde la equidad.	Asegurar que la estructura organizativa de Prevención, mitigación de riesgos y atención de emergencia se desarrolla a nivel comunal-municipal desde una visión de equidad e incidencia de las mujeres
Institucionalizar la protección, recuperación y conservación del medio ambiente, en el municipio	Asegurar que como Gobierno local se desarrolla acciones contributivas a proteger, recuperar y conservar el medio ambiente.





Manejo Prospectivo del Riesgo y Atención de Emergencias

Actividades e indicadores propuestos por acción programática	
Acción Programática: Manejo prospectivo del riesgo y atención de emergencias desde la equidad.	
Actividades	Indicadores propuestos
Mantener esfuerzos de formación de integrantes de comisión municipal- comunal en el manejo preventivo de los riesgos a desastres y en el manejo de la emergencia.	Estructura organizativa de protección civil se ha constituido en todas las comunidades Estructuras organizadas se forman en el manejo prospectivo del riesgo y atención de emergencia.
Asegurar la organización comunal ante riesgo en las zonas en donde la misma no existe, integrando mujeres en estructuras organizativas actuales y futuras.	Estructuras organizadas involucran a las mujeres
Identificar las necesidades particulares de mujeres en condiciones de emergencia, ubicación en refugios y retorno a hogar y posicionar las respuestas necesarias.	Necesidades específicas identificadas son sujetas de atención en emergencia.
Incidir ante gobierno local para la aprobación y aplicación de ordenanza reguladora de lotificaciones y urbanizaciones.	Ordenanza reguladora de lotificaciones y urbanizaciones, que asegure la prevención prospectiva del riesgo, divulgada y en aplicación contribuye a prevenir la generación de condiciones de riesgo.
Asignar en el presupuesto anual una asignación presupuestaria para atender emergencias.	Asignación presupuestaria para emergencias aprobada por Concejo Municipal
Orientar el esfuerzo de protección civil hacia la gestión prospectiva del riesgo y atención de emergencia, mediante la identificación de las obras físicas de prevención y mitigación de riesgos en el municipio Incorporación de obras físicas en proyectos a desarrollar y gestionar su ejecución ante Alcaldía municipal. Constitución de comités comunales de proyectos que sean garantes de la calidad de obra ejecutada.	CMPC y CCPC capacitadas en manejo prospectivo inciden en la atención eficiente de obras de prevención-mitigación
Desarrollar esfuerzos de sensibilización ante el riesgo y de la responsabilidad individual y colectiva en su generación.	Se desarrollan campañas orientadas a generar corresponsabilidad en el manejo prospectivo del riesgo.



Institucionalizar la protección, recuperación y conservación del medio ambiente, en el municipio

Actividades e indicadores propuestos por acción programática	
Acción Programática: Institucionalizar la protección, recuperación y conservación del medio ambiente, en el municipio	
Actividades	Indicadores propuestos
Formular, aprobar, divulgar y hacer efectiva la aplicación de una ordenanza de protección al medio ambiente, que contribuya a erradicar prácticas nocivas y estimule las prácticas orientadas hacia la protección y conservación medio ambiental.	Ordenanza de protección al medio ambiente, en aplicación contribuye a erradicar prácticas nocivas y estimula las prácticas orientadas hacia la protección y conservación medio ambiental.
Promover la reducción del volumen de basura orgánica, mediante su utilización para preparar abonos que contribuyan a la seguridad alimentaria.	Abonos son preparados y utilizados en pequeños huertos familiares
Promover un proyecto piloto en los barrios, con la participación de mujeres, que trabaje la separación de basuras, por lo menos en desechos orgánicos y plásticos, y asegure la utilización de basura para abono y venta de desechos plásticos.	Proyecto piloto de separación de basuras en aplicación en casco urbano

ESTRATEGIA 5	OBJETIVOS ESTRATEGICOS 5
<p>Contar con una ordenanza Municipal, para prevenir y sancionar la violencia social y de género.</p> <p>Elaborar e implementar el plan municipal para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres a nivel Municipal.</p>	<p>Dar cumplimiento al Art.29 de la Ley especial Integral, para una vida Libre de Violencia para las Mujeres. Garantizando dentro del presupuesto Municipal una partida para la ejecución, del Plan Operativo.</p>
ACCIONES PROGRAMATICAS	
<p>Desarrollar e implementar programas de orientación dirigidos a las mujeres, incentivando su participación en la prevención y vigilancia ciudadana en los espacios familiares, comunitarios y municipales en coordinación PNC, Juzgado de Paz, Unidad de salud y el Movimiento Salvadoreño de Mujeres.</p>	<p>Crear capacidades institucionales para contribuir a generar acciones de prevención y de denuncia de la violencia de género.</p>
<p>Divulgar masivamente la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.</p>	<p>Desarrollar una campaña de sensibilización para la prevención y denuncia de la violencia de género hacia las mujeres del municipio de Tonacatepeque.</p>
<p>Elaboración y aprobación de una Ordenanza Municipal sobre la prevención de la violencia social y de género.</p>	<p>Promover la elaboración de una ordenanza municipal para la prevención de la violencia social y de género en donde participen mujeres lideresas y hombres líderes, actores y actrices claves del municipio.</p>



Violencia Contra la Mujer

Actividades e indicadores propuestos por acción programática	
Acción Programática: Desarrollar e implementar programas de orientación dirigida a las mujeres sobre la prevención y denuncia de la violencia de género.	
Actividades	Indicadores propuestos
Implementar y dotar de recursos humano especializado en la prevención de la violencia a la Unidad de Género de la Municipalidad de Tonacatepeque, la cual deberá de dar seguimiento y atención integral a la las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia; coordinando además con las diferentes instituciones claves. (PNC, Juzgado de Paz, Unidad de Salud y organizaciones de mujeres.	Instancia Municipal conformada y especializada en la prevención y atención de la violencia de género.



Coordinar con organizaciones que trabajan con la mujer y con las instituciones que se congregan en COMDEPAST, el desarrollo de campañas divulgativas de derechos de la mujer y Prevención de la violencia de género.	<p>Campañas divulgativas de derechos de la mujer y prevención de violencia.</p> <p>Campaña de divulgación de la Ley especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres.</p>
Coordinar el trabajo del observatorio y la unidad de organización de la Alcaldía y COMDEPAST, a fin de diseñar en conjunto estrategias de prevención de violencia.	<p>Se fortalecido el observatorio de Prevención de la violencia social de género.</p> <p>Observatorio Municipal para la prevención de la violencia, asume un papel proactivo en la prevención de la violencia.</p>
La municipalidad coordina con todas las instancias, organizaciones privadas y gubernamentales, actores y actrices claves, liderezas y líderes la elaboración de la Ordenanza Municipal para la prevención de la violencia social y de Género.	Ordenanza Municipal sobre la Prevención social y de género, aprobada y esta implementándose en el municipio.
Desarrollar campañas de estímulo al mantenimiento de la paz social mediante la nominación de barrios y cantones libres de violencia.	Zonas libres de violencia identificadas y estimuladas
Mantener y asignar presupuesto a iniciativas de utilización del arte como medio de sensibilización ante la violencia y creación de espacios de prevención de violencia social. Privilegiar estos esfuerzos en zonas ubicadas por el observatorio de la violencia como de mayor riesgo.	Asignación presupuestaria aprobada por Concejo municipal
Controlar la existencia de ventas de licor sean éstas legales o	Municipalidad ejerce control



ilegales, así como la, venta de cervezas en el municipio.	efectivo sobre ventas de bebidas embriagantes
Desarrollar acciones que aseguren acceso a alumbrado público en los cantones que carecen del mismo.	Proyectos de alumbrado público privilegian cantones identificados

ESTRATEGIA 6	OBJETIVOS ESTRATEGICOS 6
Garantizar la producción Agrícola diversificada para el consumo de la población del municipio, incentivando mediante créditos blandos y ordenanzas municipales la promoción del banco de semillas y la producción a nivel municipal.	Promover a nivel Municipal que las mujeres tengan acceso a la tierra, créditos blando asistencia técnica para la producción de sus propios alimentos, trabajo y generación de ingresos.
ACCIONES PROGRAMATICAS	
Seguridad alimentaria	
Campaña contra los transgénicos y los daños a la salud, impactos a la biodiversidad.	Desarrollar una campaña sensibilización y de recuperación de las semillas propias del municipio; así mismo rescatar y defender conocimientos ancestrales ligados al respeto y armonía entre los seres humanos y los recursos naturales.
Dotar de asistencia técnica a las mujeres.	Orientar a las mujeres sobre el uso de la agroecológica y de tecnologías limpias, para mejorar y disminuir los costos de los productos.

Seguridad Alimentaria



<p>Actividades e indicadores propuestos por acción programática</p> <p>Acción Programática: Campaña contra los transgénicos y los daños a la salud, impactos a la biodiversidad.</p>	
<p>Actividades</p> <p>La municipalidad coordina con todas las instancias, organizaciones privadas y gubernamentales, actores y actrices claves, lideresas y líderes campaña contra los transgénicos.</p> <p>El gobierno local en coordinación con las mujeres lideresas y otras organizaciones sociales y comunitarias, promueve el uso de semillas criollas mejorada y se crean banco comunales de semillas.</p>	<p>Indicadores propuestos</p> <p>Campaña de divulgación realizada en coordinación con otras instancias.</p> <p>Gobierno local y mujeres organizadas cuentan con bancos de semillas comunales proveen semillas criollas.</p>
<p>Actividades e indicadores propuestos por acción programática</p> <p>Acción Programática:</p>	



Actividades	Indicadores propuestos
Dotar de asistencia técnica a las mujeres	
La municipalidad gestiona ante el MAG asistencia técnica para las mujeres y fomenta la agricultura familiar y la diversificación agropecuaria	Las mujeres reciben asistencia técnica del MAG.
Incentivar iniciativas como criaderos de tilapia, que permitan ofrecer precios accesibles a la población en la venta de la misma.	Reservorios de criaderos de tilapia a nivel familiar y municipal
Promover el cultivo de parcelas diversificada utilizando abono orgánico, como mecanismo de incorporación de otros alimentos en la dieta de las mujeres y sus familias	Parcelas diversificadas en tierras familiares y municipales

Necesidades Basicas de Género Derechos Económicos

Problemas a Superar con la Aplicación de Estrategias y Ejes Programáticos Referentes a Derechos Económicos

- El desarrollo económico local es un tema pendiente en la agenda municipal, el enfoque de la economía es no planificado, tiene rumbo de subsistencia y no se aprovechan las potencialidades humanas, territoriales para contribuir a forjar un rumbo a la economía, ello afecta los derechos económicos de las mujeres.
- No se logra identificar una estrategia institucional de facilitación del desarrollo económico, que permita que los esfuerzos provenientes de las diferentes organizaciones de mujeres se integren para beneficio de los derechos de las mujeres; se observa por el contrario un nivel de protagonismo que de fortalecerse no contribuiría a la articulación organizativa de la mujer.
- El municipio refleja un decrecimiento de la población rural con respecto a la urbana, por tanto las acciones encaminadas a potenciar el desarrollo económico local deben de tomar en cuenta esta nueva realidad poblacional que sin menoscabar los derechos rurales, visibilice acciones que contribuyan a la generación de opciones laborales para las mujeres residentes en la zona urbana.
- En el municipio, existe un total de 243 mujeres de la población encuestada (36.7%) que asumen el papel de mujeres cabezas de familia, incluyendo en este agrupamiento mujeres solteras, viudas y divorciadas o separadas, pero no existen suficientes oportunidades para que las mismas puedan generar ingresos y asumir la función de proveedoras de sus hogares.
- De 688 mujeres encuestadas el 63.3% (423) no reportan habilidades ocupaciones ya que se auto clasifican como amas de casa.
- Existe un capital laboral femenino que no está siendo potenciado en el municipio, el cual está constituido por: Trabajadores de fábrica- maquila (4.0) trabajo de oficina (2.8) y profesionales (7.5) lo que significa que el 14.30 % de las mujeres si se les presenta la oportunidad pueden incorporarse a empleo formal.
- Las condiciones de propiedad de la tierra de cultivo en donde el alquiler y propiedad de familiares presentan frecuencia alta, nos dejan ante la dificultad de impulsar programas de incentivo agrícola cuyos beneficios estén ligados a la propiedad familiar de la tierra de cultivo

Estrategias Acciones Programaticas y Objetivos por Acción

ESTRATEGIA 7.	OBJETIVO ESTRATEGICO 7
ESTRATEGIA 7 Desarrollar talleres vocacionales, promoviendo el emprendurismo para las mujeres, mediante iniciativas productivas con enfoque de micro empresas.	Gestionar ante organismos Nacionales e Internacionales, proyectos productivos que generen ingresos y empleo a las mujeres y sus familias.
Acciones programáticas	Objetivo de Acción programática
Potenciación de acciones fortalecedoras del desarrollo económico para las mujeres.	Impulsar el desarrollo económico local desde la equidad para contribuir a mejorar la condición económica de las mujeres





Actividades e Indicadores Propuestos por Acción Programática

Actividades e indicadores propuestos por acción programática	
Acción Programática: Potenciación de acciones fortalecedoras del desarrollo económico para las mujeres.	
Actividades	Indicadores propuestos
Formular un plan de desarrollo económico a nivel local para las mujeres:	Documento de Plan de desarrollo económico local formulado toma en cuenta las características enunciadas en recomendaciones. El gobierno local gestiona proyectos productivos a nivel nacional e internacional para las mujeres del municipio.
Reconocimiento de potencialidades y capacidades de competitividad locales propiciadoras de desarrollo económico, ya sea en rubros de generación de industria, comercio, potenciación de la agricultura, potenciación del turismo como puntos detonadores de desarrollo económico	
Reconocimiento de capacidades, habilidades destrezas humanas que puedan ser capitalizadas en función del desarrollo.	
Definir a partir del anterior reconocimiento las necesidades de preparación de recurso humano en oficios y habilidades acordes con puntos detonadores del desarrollo.	
Promover el cultivo de parcelas diversificada utilizando abono orgánico, como mecanismo de incorporación de otros alimentos en la dieta de las mujeres y sus familias	Parcelas diversificadas en tierras familiares y municipales.
Trabajar desde la Unidad de la mujer, estrategias locales que permitan: <ul style="list-style-type: none"> • La integración y desarrollo de iniciativas económicas propiciadas por las organizaciones de mujeres. • Continuar ofreciendo espacios de mercado local como ferias y festivales para las mujeres participantes en iniciativas económicas. • Propiciar relaciones Establecer bolsas de trabajo local en donde, sean colocadas y ofrecidas las habilidades y destrezas de mujeres para ser ofertadas a empleadores. • Establecer estímulos simbólicos a empresas, comercios etc. que en lo local privilegien la contratación de mano de obra femenina. 	Estrategias definidas y aprobadas por Gobierno local forman parte del plan particular de funcionamiento de la Unidad de la mujer.



Solicitar a INSAFORP análisis de mano de obra que demandan empleadores cercanos al municipio y sobre esa base, establecer convenios de capacitación acordes con demanda de mercado y características específicas del grupo meta: edad, nivel educativo y conocimientos o experiencia previa en la actividad económica a potenciar	Convenios de formación laboral responden a ofertas de empleo, y características de grupo meta
Desarrollo de acciones propiciadoras de desarrollo económico local parten del reconocimiento de edades prevaletientes y características específicas, conductas, compromisos, aspiraciones que acompañan el crecimiento cronológico y responsabilidades asumidas como mujeres cabezas de familia ya sea en la zona urbana o en los cantones.	Programas y acciones toman en cuenta edades y características así como la condición de madre soltera
Facilitar la conformación de la mesa de desarrollo agrícola con perspectiva de género, buscando que la misma coordine con instancias del MAG para propiciar el impulso de programas de incentivo agrícola ligados a la propiedad familiar de la tierra de cultivo.	Mesa de desarrollo agrícola integrada impulsa programas
Hacer un inventario de terrenos municipales, propiedad de ISTA u otras instancias que puedan ser considerados en comodato para cultivos agrícolas manejados por mujeres, privilegiando el desarrollo de cultivos asociados.	Terrenos inventariados y procedimientos de comodato aplicados permiten disminuir alquiler de tierra de cultivo y contribuyen a la diversificación agrícola local.
Incentivar la preparación de abonos e insecticidas orgánicos para ser utilizados en el desarrollo de cultivos caseros como hortalizas y verduras como mecanismo para asegurar acceso a alimentos	Cultivos caseros en desarrollo privilegiando abonos e insecticidas orgánicos

Necesidades Estratégicas de Género

Problemas a Superar con la Aplicación de Estrategias y Ejes Programáticos

1. La falta de respuesta a demandas como el alumbrado público en la zona rural, construcción de la Casa de la mujer y la falta de respuestas a otras necesidades básicas planteadas por las mujeres, no contribuye a generar sentido de logro y seguridad de que organizadas pueden mejorar su condición social, económica y política.

2. Los y las integrantes de esfuerzos organizados como Secretarías (ADESCOS ahora funcionan como secretarías según ordenanza municipal editada en el 2010) Organizaciones de mujeres, no tienen claro a que le apuestan al organizarse, no se apropian de sus demandas y por consiguiente no monitorean su cumplimiento, estos elementos afectan su posicionamiento, reconocimiento organizativo y visibilización afectando por consiguiente el sentido de organización que en el caso de las mujeres les genera la confianza de que organizadas pueden enfrentar sus carencias históricas y adoptar la decisión de organizarse como mujeres

3. El ejercicio del derecho de asociatividad y participación política efectiva de las mujeres en este municipio, se encuentra afectado por prácticas que no contribuyen a su ejercicio, persisten prejuicios, maniobras que desestimulan la participación de las mujeres.

4. La conducción política local no demuestra interés real en el involucramiento de las mujeres, en la práctica las campañas de desprestigio para descalificar lideresas eficientes y comprometidas porque provienen de movimiento social, la remoción de mujeres aduciendo pérdida de confianza, la sustitución de propuestas de candidatas mujeres por hombres son muestras de una falta de respeto hacia la participación de las mujeres. Esta práctica, lejos de estimular la participación de las mujeres, está impidiendo la misma; de persistir obstáculos como la invalidación de esfuerzos organizados de mujeres y sus consiguientes propuestas, el boicot a actividades de mujeres como la Tribuna y Campañas de salud, la falta de relación de mujeres políticas que no se ligan a movimiento social y desconocen los problemas de las mujeres y por consiguiente no son portadoras de sus demandas, las mujeres pueden optar por no participar en esfuerzos políticos que excluyen a la mujer.





ESTRATEGIA 8.	8.OBJETIVOS ESTRATEGICOS 6
Promover, desarrollar y fortalecer el derecho de participación política y ciudadana, de las mujeres del municipio, garantizando condiciones básicas para optar a cargos de elección popular.	OE .fortalecer los liderazgos de las mujeres, capacitarlas, cualificarlas, motivándolas a optar a cargos de elección popular.
ACCIONES PROGRAMÁTICAS:	OBJETIVOS DE ACCION
<ol style="list-style-type: none"> 1- Fortalecimiento de capacidades de la organización social desde la equidad. 2- Presentación e incidencia ante gobierno local de proyectos que contribuyan a superar necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres. 3- Potenciación de acciones fortalecedoras del posicionamiento y reconocimiento al trabajo de las mujeres 4- Fortalecimiento de la posición de la mujer 	Impulsar el desarrollo integral desde la igualdad para contribuir a mejorar la condición y posición de las mujeres en el municipio.

Actividades e Indicadores Propuestos por Acción Programática

Actividades e indicadores propuestos por acción programática	
Acción Programática: Fortalecimiento de capacidades de la organización social desde la equidad	
Actividades	Indicadores propuestos
Formulación e implementación de programa de capacitación a Secretarías Comunitarias orientados a dotarles de conocimientos acerca del desarrollo socio económico local desde la equidad, necesidades básicas de género y su reivindicación mediante las Secretarías.	Secretarías son reconocidas como esfuerzos eficientes de organización por su incidencia para la ejecución de proyectos
Formulación e implementación y monitoreo de demandas comunitarias hacia gobierno local.	Secretarías plantean demandas, monitorean y divulgan su cumplimiento.
Garantizar la Casa Municipal de la mujer. Búsqueda de terreno, gestión para construcción y equipamiento.	Casa de la mujer construida con fondos GOES.
Acción Programática: Incidencia ante gobierno local de proyectos que contribuyan a superar necesidades practicas y estratégicas de las mujeres.	



<p>Proyectos de respuesta a necesidades prácticas y estratégicas planteadas por las mujeres.</p>	<p>Proyectos a ejecutar responden a necesidades planteadas por mujeres</p>
<p>Incorporar en todo proyecto el enfoque de género que permita asegurar que en el mismo se consideran las necesidades particulares de mujeres</p>	<p>Indicadores de formulación – ejecución de proyecto incluyen enfoque de género.</p>
<p>Acción Programática Acciones fortalecedoras del posicionamiento y reconocimiento al trabajo de las mujeres</p>	
<p>Establecer concertaciones- alianzas entre las organizaciones de mujeres que les permitan crecer cuantitativa y cualitativamente y adoptar en su plataforma de lucha la reivindicación de derechos sociales, económicos, políticos y culturales.</p>	<p>Las mujeres del municipio trascienden en la reivindicación de derechos y se organizan e inciden para la defensa de sus derechos políticos</p>
<p>Establecer ferias de mujeres para evidenciar avances en organización, iniciativas económicas, proyectos sociales liderados por mujeres</p>	<p>Se potencia el reconocimiento al liderazgo de las mujeres</p>
<p>Acción Programática Fortalecimiento de la posición de la mujer</p>	
<p>Desarrollar al interior de la conducción política, espacios formativos enfocados a la aplicación de derechos políticos y el combate a prejuicios y acciones coercitivas de derechos.</p>	<p>Espacios formativos desarrollados contribuyen a erradicar prácticas desestimulantes de involucramiento político</p>
<p>Establecer parámetros de medición del ejercicio de funcionarios, funcionarias y hombres y mujeres partidarios, divulgarlos entre las y los afiliados y ejercer control social objetivo sobre su cumplimiento.</p>	<p>Parámetros de medición de funcionarios - funcionarias y militantes- militantes, definidos divulgados y utilizados para medir desempeño.</p>
<p>Celebrar los días conmemorativos de las mujeres a nivel municipal como el 8 de Marzo día Internacional de las Mujeres, 15 de Octubre día Internacional de la Mujer Rural, 25 de Noviembre día Internacional de la no Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Celebrados tres acciones conmemorativas de las mujeres a nivel municipal cada año.</p>



Establecer programa de acciones afirmativas para las mujeres para su participación política y ser elegidas a cargos de elección popular Ejm. (cuidado de niñas y niños guarderías móviles,	Acuerdo municipal para acciones afirmativas dentro de partida de presupuesto
---	--

Estrategias de Seguimiento y Evaluación

ESTRATEGIA 9.	OBJETIVO ESTRATEGICO 9
ESTRATEGIA 9 El Gobierno Municipal contara con un equipo idóneo y un plan de seguimiento y monitoreo de la política municipal para la igualdad de genero.	Que la Política Municipal de género sea implementada en toda la gestión municipal, garantizando que sus empleados, empleadas, funcionarios y funcionarias se identifiquen con la política de igualdad de género.
Acciones programáticas	Objetivo de Acción programática
Seguimiento y monitoreo de la implementación de la PMIG	La Unidad de genero de la alcaldía Municipal deberá elabora un plan de acción para la ejecución, seguimiento y monitoreo de la PMIG en todas sus acciones.

Actividades e indicadores propuestos por acción programática	
Acción Programática: Seguimiento y monitoreo de la implementación de la PMIG	
Actividades	Indicadores propuestos
Construir mecanismos de motireo y evaluación	Documento de Plan de acción de la PMIG
Trasnverzalizar el enfoque de genero en toda la gestión municipal	
Promover procesos de evaluación de la implementación de la PMIG con grupos de mujeres lideresas, Asociaciones de mujeres, consejo municipal, actores y actrices, organizaciones de mujeres.	Documento de evaluación de resultados obtenidos con los grupos focales.
Crear una mesa intersectorial para el Seguimiento y contraloría social de la PMIG	Mesa Intersectorial integrada por diferentes expresiones organizativas y realizando acciones de contraloría a la PMIG.



La Unidad de Género Municipal se convierte en la instancia garante de la aplicación eficiente de la Política de equidad de género, para ello deberá:

a- Planificar las acciones de seguimiento a la misma, ello incluye:

- Establecer los formatos respectivos para el reporte de actividades y los tiempos de presentación de los mismos.
- Definir reuniones, jornadas para revisión cotidiana del avance en la aplicación de las diferentes estrategias y actividades que nacen de ellas.

b- Establecer, planificar y conducir las jornadas de Evaluación de la aplicación de la política, a desarrollarse por lo menos una vez al año.

Recomendaciones y Acciones para la Implementación

La adopción y ulterior aplicación de políticas institucionales constituyen en si un proceso que en variadas ocasiones demanda de voluntad política para su adopción e implica paciencia, comprensión por parte de los y las implementadoras, ya que se trata de asumir nuevos procedimientos y fundamentalmente adoptar nuevas actitudes. Como mujeres y hombres hemos aprendido por diferentes medios a ser excluyentes, adoptar la política significa aceptar que es tiempo de desaprender lo aprendido que nos enseña a excluir y aprender lo que nos enseñe a incluir.

Aplicar la política significará establecer y ejecutar un plan de acción, en el cual queden programadas desde las acciones que provocan menor reacción negativa al interior de la municipalidad, hasta las acciones cuya aceptación se torna más compleja. Es decir la implementación debe de ser gradual pero sistemática.



Misión

Somos una organización feminista con una base social organizada en el ámbito nacional.

Trabajamos con mujeres, juventudes y niñez (del campo y la ciudad), promoviendo la gestión del conocimiento sobre sus derechos y deberes sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales para potenciar su desarrollo humano integral.

Visión

El MSM ha fortalecido la organización y funcionamiento de las asociaciones de mujeres, empoderándolas para que tengan una incidencia en instituciones y organizaciones municipales, departamentales y nacionales para el cumplimiento y satisfacción de sus derechos.

Ha incrementado las redes de jóvenes formándolos en prevención de la violencia social y de género, promoviendo nuevas prácticas de convivencia.

Asimismo, ha consolidado el funcionamiento y sostenibilidad del Centro de Desarrollo Infantil en apoyo a la actividad laboral de las mujeres.

Movimiento Salvadoreño de Mujeres M.S.M.

27 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, número 915 Colonia Layco, San Salvador.

Teléfono: (503) 22 26 - 57 02 Telefax: (503) 22 35 - 3756

E-mail: msmmujeres@Integra.com.sv / Web: www.mujeresmsm.org